



Resolución Ministerial

N° 172-2024-MIMP

Lima, 02 de mayo de 2024

Vistos, el Oficio N° D000054-2024-MIDAGRI-SENASA-DSA de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), el Informe Técnico N° D000004-2024-MIMP-DTEG-RICL y la Nota N° D000135-2024-MIMP-DTEG de la Dirección de Transversalización del Enfoque de Género, la Nota N° D000260-2024-MIMP-DGIGND de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, la Nota N° D000423-2024-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINAGRI, se crea la Comisión Multisectorial Permanente denominada “Comisión Multisectorial Permanente de prevención y control de Enfermedades Zoonóticas”, dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, la cual tiene como objeto proponer las políticas y lineamientos para la prevención y control de enfermedades zoonóticas, como la Equinococosis Quística/Hidatidosis, Tuberculosis y Brucelosis Bovina, Brucelosis Caprina, Ántrax, Rabia, Hidatidosis, Fasciolosis, y otras priorizadas por el Ministerio de Salud, Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de Sanidad Animal, que afectan la salud humana y la salud animal. Así como, realizar el monitoreo, evaluación y fiscalización de las políticas, planes y estrategias desarrolladas por los sectores;

Que, de acuerdo a los artículos 3 y 4 del citado Decreto Supremo, la mencionada Comisión Multisectorial Permanente está conformada, entre otros, por un o una representante titular y un o una representante alterno/a del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; quienes son designados mediante resolución del o la titular del Sector;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 129-2019-MIMP, se designa como representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante la Comisión Multisectorial Permanente denominada “Comisión Multisectorial Permanente de prevención y control de Enfermedades Zoonóticas”, a el/la Director/a General de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género en calidad de titular, y a el/la Director/a de la Dirección de Articulación Sectorial e Interinstitucional de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, mediante Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP, se aprueba



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RIOS Elba Marcela FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2024 15:46:54 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVEIRA
BARDALES Jessica FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2024 11:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES CAMPOS James
Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2024 12:02:35 -05:00

la Sección Segunda del citado Reglamento de Organización y Funciones, estableciéndose la nueva estructura orgánica de la entidad, la misma que contempla, entre otros, la creación de la Dirección de Transversalización del Enfoque de Género como unidad orgánica de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, y la supresión de la Dirección de Articulación Sectorial e Interinstitucional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en este contexto y, en mérito a los documentos de vistos, corresponde actualizar la designación de los/as representantes titular y alterno/a del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante la Comisión Multisectorial Permanente denominada “Comisión Multisectorial Permanente de prevención y control de Enfermedades Zoonóticas”;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 021-2013-PCM, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial Permanente denominada “Comisión Multisectorial Permanente de prevención y control de Enfermedades Zoonóticas”; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante la Comisión Multisectorial Permanente denominada “Comisión Multisectorial Permanente de prevención y control de Enfermedades Zoonóticas”, creada por Decreto Supremo N° 002-2019-MINAGRI, a los/as siguientes servidores/as:

- El/La Director/a General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, en calidad de titular.
- El/La Director/a II de la Dirección de Transversalización del Enfoque de Género, en calidad de alterno/a.



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 129-2019-MIMP.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), así como a los/as servidores/as a cargo del órgano y unidad orgánica indicados en el artículo 1 de la misma, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
HERNÁNDEZ CAJO Angela Teresa
FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.05.2024 19:53:26 -05:00

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables